



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



No. 033-2022-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

## Resolución Directoral

Chancay, 24 de Enero del 2021

### VISTO

El memorándum N°009-U.E.H.CH.DPTO-GINECOOBST-2022, de fecha 24 de enero del 2022, referido a la solicitud de don **YULINO CARBAJAL RAMIREZ**, Cargo Médico I, Nivel 3, de la Especialidad de Gineco Obstetra, sobre la licencia por Año Sabático, amparada en el Art. 21° de la Ley de Trabajo Médico y el Art. 50° del Reglamento de la mencionada Ley;

### CONSIDERANDO:

Que, el recurrente sustenta su solicitud amparado en el Art. 21° de la Ley de Trabajo Médico (Decreto Ley N° 559) y el Art. 50° del reglamento de la mencionada Ley, la misma que textualmente señala: Que es derecho del Médico Cirujano al año sabático establecido en el Art.21° de la Ley y se hará efectivo cada siete años de labor efectiva consecutiva en las dependencias de Salud del Sector Público. Durante este periodo el médico podrá dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación aprobado por la institución. Por lo tanto, para gozar del año sabático tal como se ha dispuesto en sentencias del tribunal constitucional y por el órgano superior de esta administración en algunas resoluciones sobre la materia ha señalado que únicamente se requiere acreditar el tiempo de servicios;

Que, en ese sentido don **YULINO CARBAJAL RAMIREZ**, Cargo Médico I, Nivel 3, solicita licencia por año sabático por haber cumplido 17 años, 09 meses y 23 días de labor efectiva en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud y teniendo en cuenta el Art. VI de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "Los actos administrativos que al resolver casos particulares interpretan de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación, constituirán precedentes administrativos de observancia obligatoria por la entidad, mientras dicha interpretación no sea modificada", y siendo que dentro de la administración del Hospital Chancay y SBS se ha establecido precedente administrativo aplicable al caso de análisis, es pertinente otorgar el beneficio de año sabático a la recurrente con las especificaciones prescritas en el Art. 21° del Decreto Legislativo N° 559 concordado con el Art. 50° del Decreto Supremo N° 024-2001-SA.

Que, dado a lo expuesto es necesario otorgar a don **YULINO CARBAJAL RAMIREZ**, Cargo Médico I, Nivel 3, Licencia por Año Sabático a partir del 01 de marzo del año 2022 al 28 de febrero del 2023;

Estando a lo visado por el director (e) de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°621-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO°.- OTORGAR** a don **YULINO CARBAJAL RAMIREZ**, Cargo Médico I, Nivel 3, del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", el beneficio de gozar el Año Sabático, con las especificaciones prescritas en el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 559, a partir del 01 de marzo del año 2022 al 28 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

#### Transcrita a:

Dirección Ejecutiva	( )
Dirección Administrativa	( )
Área de Asistencia y Permanencia	( )
Área de Remuneraciones y Presupuesto	( )
Área de Bienestar Social	( )
Responsable Portal de Transparencia	( )
Asesoría Legal	( )
Interesado	( )
Legajo	( )
Archivo	( )

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
M.C. LEONCIO FREDDY PAJUELO KOGUI  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY  
CMP: 41408 / RNE: 21714